



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE PRINCIPAL	TADEO ALONSO MONTOYA
DEMANDANTE ACUMULADO	FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE – FONDO DE EMPLEADOS HPTU
RADICADO PRINCIPAL	05001-31-03-001-2019-00032-00
RADICADO ACUMULADO	05001-31-03-001-2021-00172-00
PROVIDENCIA	AUTO CORRE TRASLADO

Se procede a correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante al tenor del artículo 446 del C.G.P. (Consecutivo No. 56 – demanda principal)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GML

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario